República de Colombia

Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 116 DE 2015

(26 AGO. 2015)

Por la cual se amplía el plazo para implementar el programa de respuesta de la demanda para el mercado diario en condición crítica, adoptado mediante Resolución CREG 011 de 2015.

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los decretos 1524, 2253 de 1994 y 1260 de 2013.

C O N S I D E R A N D O Q U E:

Mediante la Resolución CREG 011 de 2015 se adoptaron las disposiciones para la implementación del programa de respuesta de la demanda en condición crítica, con el objetivo de que la demanda de forma voluntaria oferte reducciones o desconexiones para dar confiabilidad al Sistema Interconectado Nacional, cuando se presente una condición crítica.

Mediante radicados CREG E-2015-007310 y E-2015-007681 de julio de 2015 XM S.A. E.S.P. formuló algunas observaciones referentes a los procedimientos para la implementación de la Resolución CREG 011 de 2015 que evidencian la necesidad de hacer precisiones a lo dispuesto en la resolución para poder iniciar la aplicación del mecanismo allí previsto.

Conforme al artículo 27 de la resolución XM contaba con 3 meses desde la publicación en el Diario Oficial para implementar el programa, plazo que vence el 28 de agosto de 2015.

La Comisión considera necesario aplazar la aplicación de la Resolución CREG 011 de 2015 hasta tanto se analicen y adopten los ajustes al esquema de respuesta a la demanda en condición crítica.

La Comisión en su sesión No. 670 del 26 de agosto de 2015, acordó expedir esta resolución.

Por la cual se amplía el plazo para implementar el programa de respuesta de la demanda para el mercado diario en condición crítica, adoptado mediante Resolución CREG 011 de 2015.

R E S U E L V E:

Artículo 1. Aplazamiento de la aplicación del programa de respuesta de la demanda para el mercado diario en condición crítica previsto en la Resolución CREG 011 de 2015. La implementación y aplicación por parte de XM del programa de respuesta de la demanda para el mercado diario en condición crítica previsto en la Resolución CREG 011 de 2015 se aplaza por tres (3) meses contados a partir de la expedición de la presente resolución. La resolución en la que la Comisión adopte los ajustes que sean necesarios podrá definir un plazo menor para la implementación y aplicación del programa, si esto es factible.

Artículo 2. Vigencia. Esta resolución rige a partir de su publicación en el *Diario Oficial* y deroga las disposiciones que le sean contrarias

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 26 AGO. 2015

CARLOS FERNANDO ERASO CALERO
Viceministro de Energía
Delegado del Ministro de Minas y Energía
Presidente

JORGE PINTO NOLLA
Director Ejecutivo